

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 705-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.2618492

San Marcos, 19 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°2037-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE DIQUES, FORESTACION, ZANJAS DE INFILTRACION Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614196;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 14 de mayo del 2024, mediante el CONTRATO N° 80-2024-MDSM/GM, se suscribe el contrato entre la entidad y el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, por un monto de S/ 261,673.26 y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 122-2024-MDSM, se suscribe el contrato entre la entidad y el gerente general de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., para el servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 705-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 25 de junio del 2024, mediante la CARTA N° 001 – 2024 – MDSM/CONSORCIO/CHYLL, el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, presenta el PRIMER ENTREGABLE del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 25 de julio del 2024, mediante la CARTA N° 003 – 2024 – MDSM/CONSORCIO/CHYLL, el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, presenta el SEGUNDO ENTREGABLE del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 23 de enero del 2025, mediante la CARTA N° 001 – 2025 – CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., el supervisor del expediente técnico remite la APROBACION del primer entregable del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 20 de febrero del 2025, se suscribe el ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 80-2024-MDSM/GM, con la cual se modifica el código de cuenta interbancaria.

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, mediante la CARTA N° 004 – 2024 – MDSM/CONSORCIO/CHYLL, el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, presenta el TERCER ENTREGABLE del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, mediante la CARTA N° 003 – 2025 – CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SADELI S.A.C., el supervisor del expediente técnico plantea la APROBACIÓN del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, mediante INFORME N° 909-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante INFORME N° 0306-2025-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 705-2026-MDSM/GDUR/G

COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante INFORME N° 935-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 25 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 409-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, por el monto total de inversión de S/ 14,282,511.71 (Catorce millones doscientos ochenta y dos mil quinientos once con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 002-2026-MDSM/ CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, presenta la liquidación de consultoría por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 24 de marzo del 2026, mediante INFORME N° 1246-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, solicita la liquidación de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 07 de abril del 2026, mediante INFORME N° 1392-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 14 de abril del 2026, mediante INFORME N° 12635-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196;

Que, con fecha 27 de abril del 2026, mediante INFORME N° 620-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 705-2026-MDSM/GDUR/G

COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2037-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al INFORME N° 620-2026-MDSM/OGA/SGOC, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA".
- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS		PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%	
PRIMER ENTREGABLE	S/ 52,334.65	0.00	S/ 52,334.65	0.00	S/ 26,167.33	0.00
SEGUNDO ENTREGABLE	S/ 78,501.98	0.00	S/ 78,501.98	0.00	S/ -	0.00
TERCER ENTREGABLE	S/ 130,836.63	0.00	S/ 130,836.63	0.00	S/ -	0.00
	S/ 261,673.26	S/ 0.00	S/ 261,673.26	S/ 0.00	S/ 26,167.33	S/ 0.00

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS del CONTRATO N° 80-2024-MDSM/GM, se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 26,167.33 (Veintiséis mil ciento sesenta y siete con 33/100 soles), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 705-2026-MDSM/GDUR/G

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el INFORME N° 620-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-4559 2025-10053 2025-10340	S/ 261,673.26	S/ 261,673.26	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del CONTRATO N° 80-2024-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-49-2024-MDSM/CS-1 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, con CUI N° 2662803, tiene un Costo Total de S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles) Inc. IG.V.
- El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA", consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 26,167.33 (Veintiséis mil ciento sesenta y siete con 33/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

- Con fecha 25 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 409-2025-MDSM/GDUR/G se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196.
- El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 26/03/2025 y culmina el 09/04/2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 10/04/2025 al 24/04/2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la OPINIÓN N° 009-2023/DTN, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 705-2026-MDSM/GDUR/G

corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.

3. Con fecha 19 de marzo del 2026, mediante CARTA N° 002-2026-MDSM/ CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, el representante común del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA, presenta la liquidación de servicio de consultoría de la elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del CONTRATO N° 80-2024-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-49-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, tiene un Costo Total de S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles) Inc. IGTV.
2. El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA", empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGTV.

Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 26,167.33 (Veintiséis mil ciento sesenta y siete con 33/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

La sub gerencia de liquidación de obra deslinda toda responsabilidad respecto a la aprobación del expediente técnico y la efectivización del pago por el total del monto contratado por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, y sobre lo suscitado durante dichos procesos, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de los mismos.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 705-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2614196, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026-MDSM/CONSORCIO CHALLHUASH1 Y LLAQUIRCOCHA; INFORME N°0620-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2037-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614196, siendo su costo final de S/ 261,673.26 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres con 26/100 soles), Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 26,167.33 (Veintiséis mil ciento sesenta y siete con 33/100 soles), Inc. IGV., a favor del CONSORCIO CHALLHUASH 1 Y LLAQUIRCOCHA.

CONCEPTO	MONTO
MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 26,167.33

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 166206